

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO****COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025****Señor Presidente:**

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores la siguiente proposición de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
10724/2024-CR	María del Carmen Alva Prieto No agrupados	Ley que establece "Día de la amistad entre Perú y el Reino de los Países Bajos" el 18 de julio de cada año.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la Decimoctava Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 19 de mayo de 2025. Votaron a favor los congresistas: Auristela Ana Obando Morgan, Jorge Arturo Zeballos Aponte¹, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco², Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos³, Luis Roberto Kamiche Morante⁴, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto⁵, Luis Gustavo Cordero Jon Tay⁶, Heidy Lisbeth Juárez Calle⁷, Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré⁸, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana

¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

Portalatino Ávalos⁹, María Elizabeth Taipe Coronado¹⁰, Silvana Emperatriz Robles Araujo¹¹ y Elizabeth Sara Medina Hermosilla¹² (miembros titulares).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

El Proyecto de Ley 10724/2024-CR fue presentado el 4 de abril de 2025 e ingresó el 7 de abril de 2025 a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver

La iniciativa legislativa contiene un artículo único cuyo objeto es establecer el 18 de julio de cada año como el "Día de la Amistad entre Perú y el Reino de los Países Bajos", con la finalidad de destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación mutua entre ambos países.

En su exposición de motivos, la propuesta legislativa señala que busca

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

conmemorar el 18 de julio como una fecha símbolo donde se estrechan los lazos de amistad y hermandad al recordarse el inicio de los vínculos diplomáticos entre la República del Perú con el Reino de los Países Bajos, ocurrido en el año 1825; además, del valor simbólico y representativo, que busca institucionalizar una fecha anual que motive actividades culturales, académicas y sociales orientadas a fortalecer aún más los lazos de amistad y colaboración, permitiendo con esto, fomentar un mayor conocimiento y aprecio mutuo entre las sociedades peruana y neerlandesa, lo cual incentive el desarrollo de oportunidades de cooperación en ámbitos de educación, innovación, gestión ambiental, comercio e inclusión social, entre otros.

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones solicitadas

Se efectuó pedido de opinión a la siguiente institución:

Oficio	Institución	Fecha
315-2024-2025-CRREE-CR	Ministerio de Relaciones Exteriores	09-04-2025

1.3.2. Opiniones Recibidas

a. Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante OF. RE (MIN) N° 3-0-A/191, de fecha 9 de mayo de 2025, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se adjunta el informe DGE N° 003-2025, elaborado por la Dirección General de Europa y la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que expresa la opinión favorable del sector

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

sobre la citada iniciativa.

Al respecto, el informe resalta claramente la viabilidad de la iniciativa de ley, por ello cabe destacar parte de su fundamentación en el punto "4.2 [...] *En ese sentido, reconocer oficialmente un día que celebre esta amistad no solo representa un gesto diplomático, sino también una herramienta para promover espacios de diálogo y trabajo conjunto entre instituciones públicas, privadas, académicas y de la sociedad civil de ambos países*" (resaltado nuestro).

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

III. ANÁLISIS

El Perú y el Reino de los Países Bajos iniciaron sus relaciones diplomáticas el 18 de julio de 1825, al asumir don Augusto Serruys como cónsul de los Países Bajos en el Perú, nombramiento que se publicó en la Gazette Van Gend de los Países Bajos (Gaceta Oficial de los Países Bajos), significando ello un hito histórico en el establecimiento de las relaciones bilaterales entre la naciente República del Perú y el Reino de los Países Bajos, permitiendo ello el inicio del intercambio comercial y la cooperación en diversas áreas.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

A través del tiempo las relaciones bilaterales entre el Perú y el Reino de los Países Bajos se han basado en la cooperación e impulso de las políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible en el Perú, a través de iniciativas relacionadas con el manejo eficiente del agua, la lucha contra el cambio climático, la seguridad alimentaria, y el desarrollo económico inclusivo, entre otros. Por ello, reconocer oficialmente un día que celebre esta amistad es una forma de agradecer dicho compromiso y reforzar el espíritu de cooperación internacional.

A la fecha, el Perú y el Reino de los Países Bajos mantienen relaciones en temas de comercio, inversión, cooperación en agua y agricultura, además de compartir intereses en derechos humanos y sostenibilidad.

Entre los principales tratados y acuerdos suscritos por ambos países se destacan los siguientes:

- Tratado sobre Transferencia de Personas Condenadas, suscrito el 12 de mayo de 2011 en La Haya y ratificado mediante el Decreto Supremo 001-2013-RE.
- Convenios de Cooperación de Gestión de Recursos Hídricos, octubre de 2019.
- Convenio para la Transferencia de Aeronaves Fokker F-60, noviembre de 2010.
- Memorándum de Entendimiento para el Desarrollo del Hidrogeno Renovable, reciente.
- Interconexión de Sistemas de Sanidad Agraria, a través de SENASA y su homólogo en los Países Bajos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

Asimismo, el Perú y el Reino de los Países Bajos tienen un acuerdo comercial a través del Tratado Comercial entre el Perú y la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de marzo de 2013.

También podemos citar las inversiones de los Países Bajos en el Perú, tales como: a) en el puerto del Callao, las cadenas Makro, entre otras empresas, y b) las relaciones comerciales agrícolas desde el 2019, destacando que los Países Bajos es uno de los mayores importadores de frutas y hortalizas peruanas.

Por otro lado, conforme a información remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Europa, se destaca que en el 2024 el intercambio comercial entre el Perú y los Países Bajos ascendió a USD\$ 2 757 millones, de los cuales USD\$ 2 491 millones correspondieron a exportaciones peruanas y USD\$ 266 millones a importaciones procedentes de Países Bajos. En ese sentido, la balanza comercial es superavitaria para el Perú.

Respecto a la inversión extranjera directa (IED) de los Países Bajos en el Perú, según cifras de PROINVERSION, Países Bajos ocupa el sexto lugar a nivel global y el segundo de la Unión Europea, después de España. El monto total de esta inversión al 2024 asciende a USD\$ 1 298 millones, destacándose principalmente el sector minero con US\$ 410 millones, seguido del sector industrial con USD\$ 278 millones, el sector energético con USD\$ 267 millones y el sector servicios con USD\$ 203 millones.

En cuanto a cooperación en materia aduanera, es menester comentar que actualmente se encuentra en negociación un tratado bilateral de cooperación aduanera entre Perú y los Países Bajos en el contexto del interés compartido por fortalecer los lazos bilaterales y combatir de manera conjunta el tráfico ilícito de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

drogas. El tratado busca establecer un marco legal que permite el intercambio de información aduanera, protegida por las legislaciones nacionales. Una vez suscrito, se elaboraría un Memorándum de Entendimiento (MoU) entre las agencias aduaneras de ambos países, que precisará los procedimientos operativos de cooperación, incluyendo el uso de plataformas digitales, así como áreas de colaboración técnica e intercambio de buenas prácticas, en particular referido a los controles en puertos y aeropuertos.

Cabe precisar que este tratado se orienta a facilitar el comercio legítimo, mejorar la supervisión de importaciones y exportaciones, y reforzar la detención de fraudes, incluyendo aquellos vinculados al tráfico de drogas. En ese sentido, este instrumento se limitará a la cooperación administrativa aduanera, sin abarcar casos penales, los cuales requerirían un marco legal distinto.

De otro lado, respecto de la cooperación en materia de recursos hídricos, la experiencia y conocimiento especializados de los Países Bajos en gestión hídrica revisten una importancia fundamental para el Perú. De esta manera, el marco legal de la relación bilateral en este ámbito se fundamenta en diversos instrumentos de cooperación y colaboración suscritos entre los años 2018 a 2022 por ambas naciones, uno de estos con el propósito de fortalecer el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos en los Consejos de Recursos Hídricos de la Cuenca de Tumbes y Chira Piura.

Ahora bien, respecto de la propuesta contenida en la iniciativa de ley, la Comisión de Relaciones Exteriores coincidiendo con la opinión vertida por la Dirección General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores, destaca que al designarse la fecha del inicio de las relaciones diplomáticas entre el Perú y el Reino de los Países Bajos, como una efeméride para conmemorar el longevo

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

vínculo de hermandad entre ambos países, pone de relieve el excelente nivel por el que atraviesa la relación bilateral y las positivas perspectivas sobre el futuro.

En esa línea, y en opinión de este órgano parlamentario, es evidente que la iniciativa de ley contribuirá con la voluntad del Gobierno peruano de continuar trabajando con el Reino de los Países Bajos en ámbitos de interés compartido en beneficio de las poblaciones de ambos países.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el sentido de la proposición de ley en comentario y expresa su conformidad respecto de esta.

3.1. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional

La Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con lo opinado por la Cancillería, considera que la propuesta de ley bajo análisis se encuentra acorde con la normatividad vigente y no colisiona ni es contraria a la Constitución Política del Perú u otras normas legales. Además, se precisa que esta tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, expresadas en el Acuerdo Nacional: Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho, Política 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y el Tercer objetivo: Competitividad del país, Política 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

Asimismo, guarda relación con la Agenda Legislativa 2024-2025, en su Objetivo: Fortalecimiento de la Democracia y del Estado de Derecho, Política de Estado 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y el Objetivo: Promoción de la competitividad del país, Política de Estado 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

3.2. Ponderación del análisis costo-beneficio

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de la aprobación de la iniciativa de ley en análisis, en el contexto de la celebración de esa fecha:

- Fortalece las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación mutua entre Perú y el Reino de los Países Bajos.
- Consolida los lazos de amistad entre el Perú y el Reino de los Países Bajos destacando sus recíprocas coincidencias en asuntos vinculados en comercio, inversión, cooperación en el manejo de los recursos hídricos y agricultura, además de compartir intereses en derechos humanos y sostenibilidad.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 10724/2024-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

**LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO
DE LOS PAÍSES BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**

Artículo único. Día de la Amistad entre Perú y el Reino de los Países Bajos

Se establece Día de la Amistad entre Perú y el Reino de los Países Bajos, el 18 de julio de cada año, con la finalidad de destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y cooperación mutua entre ambos países.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 19 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Ivania
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 15:11:40-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 09:38:47-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 12:34:05-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 11:02:15-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 15:41:48-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 17:38:40-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 15:59:31-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 10:06:52-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 11:12:40-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 12:30:21-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 14:28:59-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 15:04:40-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2025 11:41:07-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES
BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO**



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 15:54:30-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 16:07:35-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 17:08:04-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 22:47:36-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2025 11:41:18-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: viernes, 23 de mayo de 2025 11:57
Para: Wilder Solis Retuerto; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: af385944ba97107d2778b1de84431c4f.pdf

[Solicitante]: wsolis@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Saludos, por encargo de la Presidenta de la Comision de Relaciones Exteriores, adjunto el DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10724/2024-CR, LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS EL 18 DE JULIO DE CADA AÑO , sin antes indicar que al levantarse la sesión se aprobo la solicitud de autorizacion para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión. Atte. Wilder Solis CRREE

[Fecha]: 2025-05-23 11:56:34

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.